



UNIVERSIDAD  
**Finis Terrae**

---

**NORMATIVA INTERNADO 2019**  
**UNIVERSIDAD FINIS TERRAE**

---



Administración del documento

Revisiones

Fecha	Prepara	Revisa	Observaciones
2013	Dirección de Escuela Medicina	Decano Facultad de Medicina	Se elabora Normativa de Internado Versión aprobada por Dr. Alberto Dognac, Decano Facultad de Medicina
Enero 2014	Dirección de Escuela Medicina	Decano Facultad de Medicina	Revisión sin cambios.
Enero 2015	Dirección de Escuela Medicina	Decano Facultad de Medicina	Revisión sin cambios.
Enero 2016	Dirección de Escuela Medicina	Decano Facultad de Medicina	Revisión sin cambios.
Enero 2017	Dirección de Escuela Medicina	Decano Facultad de Medicina	Revisión sin cambios.
Enero 2018	Dirección de Escuela Medicina	Decano Facultad de Medicina	Revisión sin cambios.
Enero 2019	Dirección de Escuela Medicina	Decano Facultad de Medicina	Revisión sin cambios.



**UNIVERSIDAD FINIS TERRAE**  
**NORMATIVA INTERNADO 2019**

Esta normativa específica regula las actividades docentes que se realizan en el Internado de la Escuela de Medicina, y se encuentra bajo el alero de la Normativa Interna de la Escuela de Medicina.

Las asignaturas a las que regula son:

- INTERNADO DE MEDICINA INTERNA Y SALUD MENTAL
- INTERNADO DE CIRUGÍA
- INTERNADO DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
- INTERNADO DE PEDIATRÍA
- INTERNADO RURAL
- INTERNADO ELECTIVO 1
- INTERNADO ELECTIVO 2
- INTEGRADO DE CONOCIMIENTOS EN MEDICINA (ICOM)

**I. INSCRIPCIÓN DE INTERNADOS:**

- Dado que el inicio de rotaciones de cada periodo anual de internado se efectúa en el mes de diciembre del año anterior al periodo curricular a cursar, los internos de 6° y 7° año deberán cumplir con los trámites de matriculación en el transcurso de ese mes.
- La inscripción de internados en BANNER es responsabilidad exclusiva de cada interno y deberá realizarse en el periodo indicado por la Dirección de Escuela siguiendo las indicaciones específicas entregadas por la Escuela.
- El interno(a) que no inscriba sus internados en el periodo asignado no podrá continuar con sus actividades de práctica clínica y por lo tanto será suspendido de la asignatura.

**II. EVALUACIONES:**



**a. Consideraciones generales**

- Las evaluaciones solemnes y exámenes pueden ser de carácter acumulativo.
- Existirá una CALIFICACIÓN PARCIAL producto de la suma de evaluaciones parciales realizadas a través del semestre. Esta calificación parcial se expresará con 2 decimales. Dependerá de cada asignatura el porcentaje asignado a esta calificación.
- Para poder presentarse a la instancia de EXAMEN FINAL la nota de la calificación parcial deberá ser igual o mayor a 3,95. El estudiante que obtenga una nota menor a 3,95 reprueba automáticamente la asignatura, no teniendo la oportunidad de rendir examen final.
- También reprueba automáticamente la asignatura todo estudiante que repruebe alguna de las rotaciones prácticas asociadas a las asignaturas con pasantías clínicas.
- Existen 3 situaciones independientes entre sí que determinan la reprobación de una rotación práctica:
  1. Presentar nota menor a 4.0 como calificación de la rúbrica de evaluación clínica.
  2. Presentar uno (1) o más indicadores insuficientes en los criterios de Habilidades Clínicas y Conocimientos de la rúbrica.
  3. Presentar dos (2) o más indicadores insuficientes en los criterios de Hábitos y Actitudes de la rúbrica.
- Independiente de las causas de reprobación anteriormente expresadas cada asignatura puede disponer de otras causales de reprobación, las que serán expresadas en cada programa de asignatura.
- No existe posibilidad de eximición en el Ciclo de Internados.
- Los internos que se presenten a examen final (pregrado) obtendrán en este una nota que se expresará con un decimal.
- Las diferentes partes y formatos de los exámenes serán explicitados en el programa de cada uno de los internados, siendo todos de características reprobatorias, es decir, para poder aprobarlos el estudiante debe obtener una nota igual o superior a 4,0 en cada uno de ellos.
- En caso de obtener una nota menor a 4,0 en alguno de ellos el estudiante tendrá una segunda y última oportunidad de ser examinado. Este último examen será rendido en los plazos que la Escuela estipule. La inasistencia a los exámenes no es recuperable, por lo que el estudiante pierde esta oportunidad y queda automáticamente citado para rendir el examen de 2° oportunidad.
- El examen final de 2° oportunidad será confeccionado por una comisión docente con revisión de la escuela y puede ser de múltiples formatos. Este examen tiene características



reprobatorias, es decir, para poder aprobarlo el estudiante debe obtener una nota igual o mayor a 4,0. El estudiante que obtenga una nota menor a 4,0 reprueba el examen y el internado, sin importar la nota expresada en su calificación parcial. La inasistencia a este examen no es recuperable, por lo que el estudiante pierde esta oportunidad y reprueba el examen y el internado.

- En el caso de los exámenes orales:
  - o Deben ser tomados por una comisión constituida por dos académicos como mínimo, idealmente tres.
  - o Pueden ser realizados en base a la presentación de casos clínicos de pacientes reales o simulados y/o deben estar estructurados en base a un set de temas previamente establecidos desde dónde el interno deberá seleccionar al azar el número de temas a tratar indicado por los miembros de la comisión.
  - o Al finalizar el examen oral se constituirá un acta de examen en la cual se constatará: fecha y hora, el nombre de los examinadores, la firma de éstos y el nombre y firma del estudiante examinado junto a la calificación de la evaluación. Se sugiere también registrar los comentarios relacionados con la retroalimentación efectuada al interno(a).
- El estudiante que reprueba el internado, si no se encuentra en causal de eliminación de la carrera, deberá repetir el internado en los plazos que la Escuela estipule.

**b. Consideraciones especiales**

- El uso de celulares, computadores, mp3, tablets y otros artículos electrónicos está prohibido durante el desarrollo de cualquier evaluación. Su uso será considerado un acto de copia y por lo cual será sancionado como tal.
- Todo acto realizado por el alumno durante la evaluación o que vicie el proceso de la misma, será sancionado con la suspensión inmediata de la evaluación y con la aplicación de la nota mínima (1,0). Además el docente deberá a informar a la Escuela de este acto, el cual será consignado en el historial del alumno.

**II. ASISTENCIA:**



- En los internados la hora de inicio de actividades del interno(a) la determina el coordinador del campo clínico y/o el tutor clínico a cargo del interno(a).
- Las clases teóricas, evaluaciones, seminarios, talleres y rotaciones prácticas requieren asistencia 100% y por tanto las inasistencias deberán ser debidamente justificadas.
- El ingreso a la sala de clases tanto teóricas como prácticas se autorizará sólo durante los primeros 15 minutos desde el horario estipulado para su inicio. Una vez transcurrido este tiempo el profesor podrá solicitar al estudiante que no ingrese a la sala de clases hasta que se realice el cambio de módulo horario.
- Las justificaciones de los alumnos deberán enmarcarse dentro del protocolo expresado en la normativa de la Escuela. Más allá de la entrega de los documentos físicos que acreditan la razón de la ausencia, es obligación del interno(a) notificar por mail o por teléfono el mismo día de la inasistencia a la Secretaría de la Escuela. Es importante considerar que esta notificación no reemplaza la necesidad de presentar los documentos en forma física en el plazo estipulado.
- Es importante destacar que solo serán justificables las inasistencias por urgencias. No se pueden justificar controles médicos, que son electivos.
- El tope máximo de inasistencias justificadas será el correspondiente al 20% de las actividades obligatorias. Si el estudiante tiene más del 20% de inasistencias a este tipo de actividades, aunque se encuentren debidamente justificadas, o bien presenta inasistencias no justificadas por la Dirección de Escuela, se considerará al estudiante reprobado del internado.
- Cuando un interno(a) presente más de tres justificaciones de inasistencias de carácter médico, deberá presentar un documento de su médico tratante que certifique que tiene salud compatible con la carrera y que puede continuar sin restricciones, por lo que no se aceptarán nuevas inasistencias.
- Aquellos estudiantes que tengan inasistencias justificadas menores del 20% de las actividades obligatorias deberán recuperar estas actividades en el periodo final del internado, según estipule el profesor encargado en conjunto con la Dirección de Escuela. Las actividades recuperativas son obligatorias no aceptándose la inasistencia a estas bajo ninguna justificación. El estudiante que no asista a estas actividades será calificado con nota 1,0 en los potenciales test a recuperar e ingresará a estado de alumno condicional, quedando a evaluación de la Escuela el que pueda presentarse al examen final del internado.



- Aquellos estudiantes que tengan inasistencias justificadas a actividades evaluativas tendrán la posibilidad de asistir a una jornada de recuperación que se efectuará en un día único, antes del periodo de exámenes, y que será calendarizada por la Escuela.
- Más allá de esta posibilidad, en el caso que corresponda, los internos(as) solo podrán recuperar solo una (1) prueba solemne de cada internado y serán calificados con nota 1,0 en el resto de pruebas solemnes a las que no hayan asistido, aunque estas ausencias hayan sido justificadas.
- Aquellas inasistencias a evaluaciones que no se encuentren justificadas por la dirección de Escuela no podrán ser recuperadas y el estudiante será calificado con nota 1.0 en cada una de estas.

### **III. COMPORTAMIENTO Y OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES**

- Para todas las actividades asociadas al internado se deben respetar las normas comportamiento, obligaciones y responsabilidades del interno(a) expresadas en la normativa de la Escuela
- El incumplimiento de estas normas se manejará según lo establecido según los artículos 41 y 42 del Reglamento del Alumno.

### **IV. CONSIDERACIONES FINALES**

- El material usado en el desarrollo de los internados es propiedad intelectual del profesor, por lo tanto, la publicación de los mismos queda a criterio de cada docente y no es en ningún caso obligatoria.
- Solo se permite el uso de grabadoras de voz, siempre y cuando esta no entorpezca el desarrollo de la clase y cuente con la autorización del profesor.
- Toda situación no contemplada en este reglamento será resuelta en base a la Normativa Interna de la Escuela y al Reglamento del Alumno de la Universidad.



De conformidad con lo establecido en este documento, certifico la presente normativa en su actual versión. Regístrese y publíquese.

Santiago, enero de 2019.

**Dr. Alberto Dougnac L.**  
Decano Facultad de Medicina